

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA:**

"INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S. A."

a

"TRANSASIA PACIFIC S. A."

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di: 3, 4,

MM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: El Ingeniero Luis Eduardo Moncayo Castillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A.**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante. El compareciente es mayor de edad, quién manifiesta ser de estado civil

casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quién de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cambio de denominación social y reforma de estatutos sociales de la Compañía INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero Luis Eduardo Moncayo Castillo en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **DOS PUNTO UNO.** - La compañía INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de septiembre del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo

Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de octubre del dos mil cuatro. - **DOS PUNTO DOS.** - La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A., reunida en la ciudad de Quito el doce de enero del dos mil seis resolvió cambiar la denominación social de la compañía por la de TRANSASIA PACIFIC S.A., y reformar los artículos primero y tercero de los estatutos sociales de la compañía, así como incluir el artículo veinte y cuatro, relacionado con el Comisario de la Compañía. - **TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** - El compareciente, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A. manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, procede a cambiar la denominación social de la compañía por la de TRANSASIA PACIFIC S.A. y reformar el artículo primero de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: " **Artículo Primero. - DENOMINACION, DOMICILIO Y LEY GOBERNANTE.** - La compañía se denominará TRANSASIA PACIFIC S.A., denominación que constituirá propiedad de la compañía, y su uso exclusivo podrá ser hecho por cualquier medio no prohibido por las leyes ni contrario a las buenas

costumbres o al orden público. El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias o establecimientos en otros lugares dentro de la República del Ecuador o fuera de ella. Estos estatutos sociales serán gobernados e interpretados de acuerdo a las Leyes ecuatorianas ". De la misma manera, dando fiel cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas procede a reformar el objeto social de la compañía y, en consecuencia, el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía, que en adelante dirá: "**Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía operará y se dedicará a lo siguiente: TRES PUNTO UNO) Actividades de consolidación y desconsolidación de carga, de intermediación, de representación, de transbordo, de almacenamiento y de agenciamiento en asuntos aduaneros relacionados con transporte marítimo, aéreo y terrestre. TRES PUNTO DOS) La importación, exportación, comercialización, transportación, representación, distribución, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos

deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, licores, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza, artesanías, y bienes muebles; TRES PUNTO TRES) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Ecuador o en el exterior; TRES PUNTO CUATRO) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; TRES PUNTO CINCO) Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; TRES PUNTO SEIS) Participar en licitaciones públicas y privadas; TRES PUNTO SIETE) Adelantar, efectuar o promover cursos de capacitación; TRES PUNTO OCHO) Importación, exportación, comercialización, distribución y eventual fabricación y transformación de todo tipo de productos farmacéuticos químicos, biológicos, veterinarios, obstétrico, dental, cosmético y de higiene; TRES PUNTO NUEVE) Eventualmente la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción eventual en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricantes básicos y derivados de petróleo; TRES PUNTO DIEZ) Asesoría en el campo tecnológico, en diferentes áreas;



económica, administrativa, financiera, en selección de personal, legal, informática, tributaria, contable, publicidad, marketing, sin rebasar la mera asesoría, ni captar dinero del público: TRE PUNTO ONCE) Construirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades: TRES PUNTO DOCE) Representar y agenciar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, así como también a personas naturales, personas jurídicas, patrimonios autónomos y demás sujetos de derechos y obligaciones, en temas civiles y comerciales afines con el objeto social de la compañía, pudiendo también suscribir contratos de concesión, franquicia y joint venture: TRES PUNTO TRECE) Ejercer la representación de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y aspectos relacionados con la propiedad intelectual o industrial: TRES PUNTO CATORCE) Brindar asesoría industrial, administrativa, de selección de personal, de turismo, de computación, de contabilidad, de ingeniería, de publicidad y de marketing: TRES PUNTO QUINCE) Elaborar, fabricar, importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o comercializar bienes, para la industria y comercio: así también podrá importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o comercializar servicios cuya

importación, exportación y/o comercialización no se encuentren limitados por la legislación ecuatoriana vigente; TRES PUNTO DIECISÉIS) Organizar eventos sociales, culturales, deportivos, seminarios y congresos; TRES PUNTO DIECISIETE) Actuar como agente comisionista y/o consignatario de terceros; TRES PUNTO DIECIOCHO) Realizar todo tipo de acto o actividad civil o comercial y operaciones mercantiles que sean legales y lícitas, de conformidad con las leyes ecuatorianas vigentes y según lo permite el Artículo noventa y cuatro de la Codificación de la Ley de Compañías vigente; TRES PUNTO DIECINUEVE) Celebrar todos los actos y contratos lícitos que fueren necesarios, de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de que la compañía pueda cumplir con el objeto social determinado en este artículo. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir con el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objeto, y realizar en general, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas vigentes". Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General

Extraordinaria y Universal de accionistas, se procede a reformar los Estatutos Sociales de la compañía incluyendo el artículo veinte y cuatro, el mismo que dirá: "Artículo Veinticuatro.- **COMISARIOS.**- La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y otro suplente y fijará sus remuneraciones, los cuales durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser comisario no se requerirá ser accionista de la compañía. Los comisarios tendrán derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la ley y los presentes estatutos."- **CUARTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**- El compareciente faculta a los doctores Juan Carlos Peralvo y/o José Cornejo Mignone, para que soliciten la aprobación pertinente a la Superintendencia de Compañías y la inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Juan Carlos Peralvo, abogado con matrícula profesional número seis mil ciento sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura



por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Sr. Ing. LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

C.C.N. 11141922-0



210000

Quito, 12 de Enero de 2006

Señor
Luis Eduardo Moncayo Castillo
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, decidió designarlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, el mismo que lo desempeñará por el periodo estatutario de 3 años.

De acuerdo con los estatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el artículo décimo tercero y décimo quinto del Estatuto Social de la Compañía.

La compañía INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 8 de septiembre de 2004, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de octubre de 2004.

La Junta autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Claudia Carvajal
Claudia Gabriela Carvajal Alvarez
C.C. 1714959556

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A.

Quito, 12 de Enero de 2006

[Signature]

Luis Eduardo Moncayo Castillo
C.C. 171145922-0
Nacionalidad: ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 539 del Registro e Nombramientos Tomo 137
Quito, a 19 ENE 2006

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede de y que obra de 1 hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, 20-ENERO-2006.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN



ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de enero del dos mil seis, a las diez horas (10H00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en Av. Amazonas 477 y Roca, del Edificio Río Amazonas, de esta ciudad de Quito, renunciando a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, el único accionista de la compañía INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A., esto es la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP, representada por su Presidente, el señor Fernando Moncayo Castillo. Preside esta Junta, la señorita Claudia Carvajal, en calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señorita Paola Valencia. La Presidencia dispone que por secretaria se verifique el quórum de instalación de la Junta. La señorita Secretaria informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, el único accionista de la compañía, cuya enumeración y acciones que representa, consta en el siguiente listado:

| ACCIONISTA | No. DE ACCIONES | VALOR DE CADA ACCIÓN | PORCENTAJE | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO |
|------------------------------|-----------------|----------------------|------------|------------------|----------------|
| Bicontinental Holdings Corp. | 800 | USD 1.00 | 100% | 800,00 | 200,00 |
| TOTAL | 800 | | 100% | 800,00 | 200,00 |

A continuación, la señorita Secretaria elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y pone a consideración de los mismos, el orden del día:

1. Cambio de denominación social de la Compañía;
2. Reforma de los Estatutos Sociales;
3. Conocimiento y resolución sobre el Informe de Gerente General;
4. Conocimiento y resolución sobre el Informe de Comisario;
5. Conocimiento y resolución sobre los balances del ejercicio económico 2005;
6. Conocimiento y resolución sobre el destino de utilidades;
7. Conocimiento sobre la renuncia de Gerente General y Presidente; y,
8. Nombramiento de Gerente General y Presidente.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Enseguida, la señorita Presidente ordena que se pase a tratar el primer punto del orden del día, relacionado con el cambio de denominación social de la Compañía. La presidente de la Junta propone que se cambie la denominación social de la compañía INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A. por TRANSASIA PACIFIC S.A., moción que es aprobada por el único accionista de la compañía. Al mismo tiempo se resuelve reformar el artículo primero de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá:

“ Artículo Primero.- DENOMINACION, DOMICILIO Y LEY GOBERNANTE.- La compañía se denominará TRANSASIA PACIFIC S.A., denominación que constituirá propiedad de la compañía, y su uso exclusivo podrá ser hecho por cualquier medio no prohibido por las leyes ni contrario a las buenas costumbres o al orden público. El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias o establecimientos en otros lugares dentro de la República del Ecuador o fuera de ella. Estos estatutos sociales serán gobernados e interpretados de acuerdo a las Leyes ecuatorianas “.

Inmediatamente, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, relacionado con la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. El señor Alberto Moncayo Castillo, como representante del único accionista de la compañía, Bicontinental Holdings Corp., decide cambiar el objeto social de la compañía. Se procede a reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá:

“ Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.- La compañía operará y se dedicará a lo siguiente:

3.1) Actividades de consolidación y desconsolidación de carga, de intermediación, de representación, de transbordo, de almacenamiento y de agenciamiento en asuntos aduaneros relacionados con transporte marítimo, aéreo y terrestre. 3.2) La importación, exportación, comercialización, transportación, representación, distribución, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, licores, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza, artesanías, y bienes muebles; 3.3) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Ecuador o en el exterior; 3.4) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; 3.5) Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; 3.6) Participar en licitaciones públicas y privadas; 3.7) Adelantar, efectuar o promover cursos de capacitación; 3.8) Importación, exportación, comercialización, distribución y eventual fabricación y transformación de todo tipo de productos farmacéuticos químicos, biológicos, veterinarios, obstétrico, dental, cosmético y de higiene; 3.9) Eventualmente la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción eventual en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricantes básicos y derivados de petróleo; 3.10) Asesoría en el campo tecnológico, en diferentes áreas: económica, administrativa, financiera, en selección de personal, legal, informática, tributaria, contable, publicidad, marketing, sin rebasar la mera asesoría, ni captar dinero del público; 3.11) Construirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades; 3.12) Representar y agenciar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, así como también a personas naturales, personas jurídicas, patrimonios autónomos y demás sujetos de derechos y obligaciones, en temas civiles y comerciales afines con el objeto social de la compañía, pudiendo también suscribir contratos de concesión, franquicia y joint venture; 3.13) Ejercer la representación de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y aspectos relacionados con la propiedad intelectual o industrial; 3.14) Brindar asesoría industrial, administrativa, de selección de personal, de turismo, de computación, de contabilidad, de ingeniería, de publicidad y de marketing; 3.15) Elaborar, fabricar, importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o comercializar bienes, para la industria y comercio; así también podrá importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o comercializar servicios cuya



Dr. *Roberto...* Valdez
Notario 24

importación, exportación y/o comercialización no se encuentren limitados por la legislación ecuatoriana vigente; 3.16) Organizar eventos sociales, culturales, deportivos, seminarios y congresos; 3.17) Actuar como agente comisionista y/o consignatario de terceros; 3.18) Realizar todo tipo de acto o actividad civil o comercial y operaciones mercantiles que sean legales y lícitas, de conformidad con las leyes ecuatorianas vigentes y según lo permite el Artículo noventa y cuatro de la Codificación de la Ley de Compañías vigente; 3.19) Celebrar todos los actos y contratos lícitos que fueren necesarios, de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de que la compañía pueda cumplir con el objeto social determinado en este artículo.

Se entiende que la compañía está facultada para cumplir con el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social.- La compañía además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objeto, y realizar en general, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas vigentes”.

Adicionalmente, el único accionista, resuelve incluir en los Estatutos Sociales de la compañía la figura del Comisario. La Junta General de Accionistas decide modificar los Estatutos Sociales, el mismo que dirá:

“Artículo Veinticuatro.- Comisarios.-

La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y otro suplente y fijará sus remuneraciones, los cuales durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser comisario no se requerirá ser accionista de la compañía. Los comisarios tendrán derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la ley y los presentes estatutos.”

La Junta General de Accionistas autoriza al señor Luis Moncayo Castillo para que realice todos los trámites necesarios para el cambio de denominación y reforma de estatutos de la compañía.

Acto seguido, la señorita Presidente ordena que se pase a tratar el tercer punto del orden del día, relacionado con el conocimiento y resolución sobre el Informe de Gerente General. A continuación la señorita Gerente General de la compañía da lectura a dicho informe, el cual es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Luego de ello, la señorita Presidente ordena que se pase a discutir el cuarto punto del orden del día, relacionado con el conocimiento y resolución sobre el Informe de Comisario. De inmediato, la señora Patricia Guarderas, quien fuera designada Comisario de la compañía por la Junta General y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de Enero de 2006, da lectura a su informe, el mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Inmediatamente, la señorita Presidente de la Junta ordena que se pase a tratar el quinto punto del orden del día relacionado con el conocimiento y resolución sobre los balances del ejercicio económico 2005, los cuales luego de su presentación son aprobados sin objeción.

Enseguida, la señorita Presidente de la Junta ordena que se pase a tratar el sexto punto del orden del día relacionado con el conocimiento y resolución sobre el destino de utilidades. Toma la palabra la señorita Gerente General, quien informa que en el movimiento económico de la compañía durante el año 2005 no se han registrado ingresos y gastos, por lo tanto, no existen utilidades que se puedan distribuir. El único accionista no tiene objeción al respecto.

Acto seguido, la señorita Presidente de la Junta ordena que se pasa a tratar el séptimo punto del orden del día relacionado con el conocimiento y resolución sobre la renuncia a los cargos de Gerente General y Presidente de la compañía, que habían venido desempeñando las señoritas Paola Valencia y Claudia Carvajal, respectivamente. La renuncia a ambos cargos es aceptada por la Junta General de Accionistas.

Luego de ello, la señorita Presidente ordena que se pase a discutir el octavo y último punto del orden del día, relacionado con el nombramiento de Gerente General y Presidente de la compañía. Luego de deliberar, se resuelve unánimemente designar al señor Luis Moncayo Castillo para que se desempeñe como Gerente General de la Compañía, por el periodo estatutario de tres años; y al señor Alberto Fernando Moncayo Calero para que se desempeñe como Presidente de la compañía, por el periodo estatutario de tres años.

La Junta General de Accionistas autoriza a la señorita Claudia Carvajal Alvarez para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción de los nombramientos de Gerente General y Presidente de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, la señorita Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los asistentes, en unidad de acto.

La señorita Presidente, al tiempo que agradece a los señores accionistas por su concurrencia, declara concluida la sesión a las doce horas y cuarenta minutos (12h40). Firmada por las Accionistas:



Alberto Fernando Moncayo Castillo
En Representación de
Bicontinental Holdings S.A.
Accionista

Claudia Carvajal
Claudia Carvajal
Presidente de la Junta



Paola Valencia
Secretaria de la Junta



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A.,

| ACCIONISTA | % | VALOR PAGADO (USD) | FIRMA |
|------------------------------|-----|--------------------|-------|
| Bicontinental Holdings Corp. | 100 | 200.00 | |
| TOTAL | 100 | 200.00 | |

Fecha.- 12 de enero del 2006

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

Paola Valencia

Paola Valencia
Secretaria de la Junta

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
Quito a, 20-ENERO-2006

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 23

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NACIONAL XINEPITA INGENIERO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171145922-0

MONCAYO CASTILLO LUIS EDUARDO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

03 DICIEMBRE 1978

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0003 00303 - M

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
LA MATRIZ 1979

FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** V6664V6664

NACIONALIDAD CASADO MARIA DE LOS A CUESTA DIAZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION ALBERTO E MONCAYO CALEED

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARCOLEA E CASTILLO MONTEYA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 11/03/2004

LUGAR Y FECHA DE EMISION 11/03/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0983848

REN 0983848



PULGAR DERECHO

Dr. Rodrigo Salazar Valdez
NOTARIO 23



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

114-6228 NUMERO 1711459228 CEDULA

MONCAYO CASTILLO LUIS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PROVINCIA DE LA JUNTA

COTACALLAN

PARROQUIA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 23 ENF, 2006 EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salazar Valdez
NOTARIO 23



DR. RODRIGO SALAZAR VALDEZ

-Ra-

... ZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0326, dictada por la Superintendencia de Compañías el 30 de enero del año 2006, fue aprobada la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: "NMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A." por la de "TRANSASIA PACIFIC S.A.", celebrada en esta Notaría el 20 de enero del año 2006.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz antes mencionada, y también en la matriz de constitución de la compañía "INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S.A." (denominada antes así), celebradas en esta Notaría el 20 de enero del 2006 y el 8 de septiembre del 2004, respectivamente.- Quito, a 16 de febrero del año 2006.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



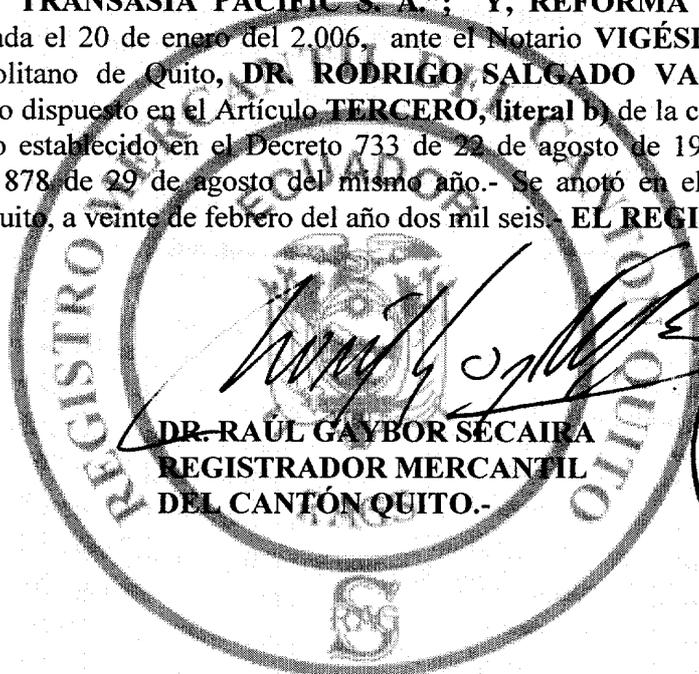


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 30 de enero del 2.006, bajo el número **395** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2716** del Registro Mercantil de quince de octubre del año dos mil cuatro, a fs **2362**, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía "**INMOBILIARIA PERLA INMOPERLA S. A.**" por la de "**TRANSASIA PACIFIC S. A.**"; **Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, otorgada el 20 de enero del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO**, literal **b)** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **8570**.- Quito, a veinte de febrero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-